*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de febrero de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Correccional n° 14.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY